

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 445-2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 13 de junio de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 129-2025-UNAJ-UEI-ACC, de fecha 12 de mayo de 2025; Carta N° 024-2025-OCRI-CO-UNAJ, de fecha 06 de mayo de 2025; Oficio N° 037-2025-DREP-DUGEL-SR-D.IES-PB-S.M., de fecha 26 de marzo de 2025; Informe N° 025-2025-OCRI-CO-UNAJ, de fecha 15 de mayo de 2025; Acuerdo N° 471-2025-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 21 de mayo de 2025; Carta N° 0172-2025/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 10 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el numeral 59.13 del artículo 59º de la Ley Universitaria Ley N.º 30220, señala que el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones de celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 463-2023-CCO-UNAJ, de fecha 04 de agosto de 2023, se resuelve en el Artículo Primero "OTORGAR al Dr. Edelfré Flores Velásquez, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, facultades para la SUSCRIPCIÓN DE FIRMA DE CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 059-2022-CCO-UNAJ, de fecha 07 de febrero de 2022, se resolvió aprobar la suscripción del convenio Específico de cooperación Interinstitucional de Sesión de Uso entre la Universidad Nacional de Juliaca y la Institución Educativa Secundaria Perú BIRF de Juliaca,

Que, mediante Oficio N° 037-2025-DREP-DUGEL-SR-D.IES-PB-S.M., de fecha 26 de marzo de 2025, el Director de la Institución Educativa "PERÚ BIRF", solicita ampliación de vigencia de convenio, para los años 2025 y 2026, ello en atención a que la nueva infraestructura de la Institución Educativa antes mencionada se encuentra en proceso de construcción;

Que, mediante Carta N° 024-2025-OCRI-CO-UNAJ, de fecha 06 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, informa que mediante Oficio N° 037-2025-DREP-DUGEL-SR-D.IES, la Institución Educativa Secundaria Perú BIRF, solicita la ampliación de vigencia del Convenio específico de Cooperación Interinstitucional de Sesión de Uso entre la Universidad Nacional de Juliaca y la Institución Educativa Secundaria Perú BIRF;

Que, mediante Informe N° 129-2025-UNAJ-UEI-ACC, de fecha 12 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, indica que en el plan multianual de inversiones, no se tiene contemplado la ejecución de ningún proyecto de inversión en el área que actualmente esta ocupada por la I.E.S. Perú BIRF, espacio que es propiedad de la Universidad Nacional de Juliaca con partida registral N° 11183963, por lo que concluye que es viable que se continúe con el convenio;

Que, mediante Informe N° 025-2025-OCRI-CO-UNAJ, de fecha 15 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, avocando el Artículo 7º, de la Directiva de Procedimiento para la suscripción de Convenios de Cooperación con la Universidad Nacional de Juliaca, concluye que es procedente la aprobación y suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio específico de Cooperación Interinstitucional de Sesión de uso entre la Universidad Nacional de Juliaca y la Institución Educativa Secundaria Perú BIRF de Juliaca;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de mayo de 2025, mediante Acuerdo N° 471-2025-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD: APROBAR la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio específico de Cooperación Interinstitucional de Sesión de uso entre la Universidad Nacional de Juliaca y la Institución Educativa Secundaria Perú BIRF de Juliaca;



COMISIÓN ORGANIZADORA



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N.° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la suscripción de la "ADENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE SESIÓN DE USO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA PERÚ BIRF DE JULIACA".

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, realizar las coordinaciones correspondientes para la suscripción de la adenda aprobada en artículo primero del presente acto resolutivo, con el asesoramiento de la Oficina de Asesoría Jurídica para la determinación de los lineamientos y acciones concretas a ejecutar.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

E-25-001334



DISTRIBUCIÓN
VPAcad
VP de Invest.
OCRI
OAJ
Arch./2025.

KVCQ

Página 2 de 2